



DECRETO Nº 12943/2013

ARICA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 9930, de fecha 29 de Julio del 2013 y Memorándum Nº428 de fecha 05 de Agosto del año en curso, viene en contratar los servicios a Honorarios a don **CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO**, por concepto de Obra Teatral, de acuerdo al Programa denominado "Obra de Teatro Somos Tan Felices".
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don **CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO**, de fecha 05 de Agosto del 2013.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 05 de Agosto del 2013, entre la llustre Municipalidad de Arica y don CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ÁLVADÓR UPRUTIÁ CARDENAS ALCALDE DE ARICA

— I/UIS CAÑIPA' PONCE \

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

C/BCA/LCP/cop.-



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO

En Arica, a 05 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO**, R.U.T.N° 6.267.681-7, con domicilio en José Joaquín Vallejos N° 1535, Depto. 606, San Miguel, Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 9930, de fecha 29 de Julio del 2013 y Memorándum N° 428 de fecha 5 de Agosto del año en curso, viene en contratar los servicios a honorarios, a don CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO, por concepto de Obra Teatral, de acuerdo al Programa denominado "Obra de Teatro Somos Tan Felices", durante el mes de Agosto.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de

\$ 1.500.000.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° del Departamento de Arte y Cultura de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Departamento de Arte y Cultura.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

CRISTIAN GARCIA HUIDOBRO R.U.T. 6.267,681-7

SUC/FNJ/ATF/CY/C/emc. 05/08/2013

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL 0 9 SEP 2013

920003



URRUTIA CARDENAS

EALCALDE DE ARICA